



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003923-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515428395 - 5]

VISTO: El expediente **515428395-1**, en un total de 45 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **04292-2022-0-1706-JR-LA-10** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **AURORA GUEVARA GALLARDO**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **04292-2022-0-1706-JR-LA-10**, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante la Resolución N° **TRES** de fecha 12 de diciembre del 2022, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por doña **AURORA GUEVARA GALLARDO** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia: **se declara la nulidad de** la resolución administrativa denegatoria ficta que desestimó su petición presentada el 8 de abril del 2022 y **ORDENA** que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine: el pago a favor de la demandante de los reintegros a que tiene derecho respecto a la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total desde la fecha que la demandante adquirió el derecho ha percibir dicho concepto hasta la actualidad, con la deducción de lo pagado por dicho concepto; el nuevo cálculo de la pensión de cesantía a que tiene derecho la actora para la **percepción continuada** de dicho beneficio, calculado en la forma establecida en la presente; **FUNDADA** también la pretensión accesoria de pago de los intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante la resolución N° **SEIS** de fecha 18 de mayo del 2023, **CONFIRMA** la sentencia N° **TRES** de fecha 12 de diciembre del 2022, que declara fundada la demanda de reintegro por Bonificación por Preparación de Clases; **PRECISANDO** que dicho **REINTEGRO** (30% de la remuneración total), será otorgado a la demandante en el periodo en el que haya percibido efectivamente dicho concepto en forma diminuta, debiendo seguir percibiendo en base a las remuneraciones totales íntegras de **manera continua** en su pensión mensual, con los respectivos devengados e intereses de ley.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **ONCE** de fecha 22 de mayo del 2024, **RESUELVE:** **APROBAR** el **INFORME PERICIAL N°0104-2024-DRL-JMMCH/PJ**, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/72,606.63**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/30,635.38**, y por el monto total de **S/103,242.01** a favor de la demandante; en la misma Resolución judicial **REQUIRE** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N° 001372-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515428395-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **AURORA GUEVARA GALLARDO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000119-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515428395-4]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003923-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515428395 - 5]

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **AURORA GUEVARA GALLARDO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NºEXP.JUDIC.	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR	MENSUALIZ. A DIC.2004 LEY 28449 (30%)
1	16633049	GUEVARA GALLARDO AURORA	04292-2022-0-1706-JR-LA-10	PREP. CLASES (30%)	01-02-1991 AL 29-02-2024	72.606,63	30.635,38	103.242,01	240,05

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003923-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515428395 - 5]

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:31:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 11:18:11
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-04-2025 / 09:49:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 16:59:40
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 09:38:49